

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**16040** *REAL DECRETO 1183/1998, de 5 de junio, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida de don Joaquín Badía Tobella, Magistrado en situación de excedencia voluntaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 31 de marzo de 1998,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Joaquín Badía y Tobella, Magistrado en situación de excedencia voluntaria, por cumplir la edad legalmente establecida el día 6 de julio de 1998, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**16041** *ACUERDO de 29 de junio de 1998, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrados suplentes de la Audiencia Nacional y Juez sustituto del Juzgado Central de lo Penal para el año judicial 1998-1999.*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado:

Primero.—Resolver parcialmente el concurso convocado por su anterior Acuerdo de 11 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18), nombrando Magistrados suplentes de la Audiencia Nacional y Juez sustituto del Juzgado Central de lo Penal para el año judicial 1998-1999, a los candidatos relacionados en el anexo.

Segundo.—Los candidatos nombrados que ejercieran cualquier empleo, cargo, profesión o actividad comprendidos en alguno de los supuestos mencionados en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán optar, en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», por uno u otro cargo, o cesar en la actividad incompatible, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201.4 y 390.1 del expresado texto legal.

Tercero.—Los Magistrados suplentes nombrados tomarán posesión del cargo ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional. El Juez sustituto del Juzgado Central de lo Penal tomará posesión en el Juzgado Decano. Todos ellos, antes de tomar posesión, prestarán juramento o promesa en los términos del artículo 318, y conforme a lo establecido en el artículo 321, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El plazo posesorio será de tres días, contados a partir del juramento o promesa, y, en todo caso, el de veinte días naturales, computados a partir del día siguiente

al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Estarán dispensados del requisito del juramento o promesa quienes lo hubieran ya prestado por haber ocupado con anterioridad el cargo de Magistrado suplente o Juez sustituto. En este caso, deberán posesionarse del cargo en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que renuncian al cargo quienes no compareciesen a prestar el juramento o promesa o a tomar posesión dentro de los plazos establecidos y sin haber alegado justa causa.

Cuarto.—Los nombramientos tendrán efecto durante el año judicial 1998-1999, que comprende desde el 1 de septiembre de 1998 al 31 de agosto de 1999.

Quinto.—Los Magistrados suplentes de la Audiencia Nacional y el Juez sustituto del Juzgado Central de lo Penal cesarán, por transcurso del plazo para el que fueron nombrados, el día 31 de agosto de 1999, y, con anterioridad a esta fecha, por razón de edad, el día que cumplan setenta y dos años, y por las demás causas determinadas en el artículo 201.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, computados de fecha a fecha, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de junio de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

#### ANEXO

##### Audiencia Nacional

Magistrados suplentes:

Alba Romero, María Dolores de.

Arteaga Cerrada, Rosa María.

Basterra Montserrat, Daniel.

Jiménez Hernández, Antonio.

Narváez Fernández, José.

No-Louis Magalhaes, Eduardo de.

##### Juzgado de lo Penal único

Juez sustituto:

Vicente Galián, Jesús.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**16042** *ORDEN 430/38567/1998, de 26 de junio, por la que se dispone el nombramiento del General de División Interventor del Cuerpo Militar de Intervención don Ignacio de Medrano Rodríguez como Interventor Delegado Central en el Cuartel General del Ejército de Tierra.*

A propuesta del Subsecretario de Defensa, nombro Interventor Delegado Central en el Cuartel General del Ejército de Tierra al